

COMUNICADO

La Asociación Nacional de Universidades Públicas del Perú (ANUPP), en sesión del Consejo Directivo, considera esencial pronunciarse sobre la grave situación nacional:

1. Lamentamos que, en momentos de la grave crisis sanitaria y difícil situación económica y social que atravesamos, donde resulta necesario y crucial **ir alineando esfuerzos conjuntos para remontar la delicada situación, en el marco del desarrollo de la tercera fase de la recuperación económica, cuya gestión de la titular del sector viene realizando los esfuerzos para ir recuperando progresivamente la economía nacional** y con ello, el empleo y en general el desempeño económico y social del país, como parte de la estrategia para enfrentar la caída más grande en los últimos 50 años del PBI, que alcanza más del 40%, por lo que las decisiones poco reflexivas del Congreso de negar el voto de confianza al Ejecutivo y manejo poco táctico que no concuerdan con la realidad y necesidades del país, donde se ha priorizado aparentemente situaciones particulares, las universidades públicas no las comparte.
2. En ese contexto, ratificamos nuestra visión de un adecuado manejo de la reactivación económica del país con un carácter progresivo e integrado, dentro del marco de la lucha contra el COVID 19, que permitirá que en los años 2022-2023 alcancemos los niveles económicos sociales que se tenía, antes de la pandemia. Es por ello, que **la Asociación Nacional de Universidades Públicas del Perú (ANUPP), ratifica el apoyo a los cambios necesarios que se vienen y deben irse dando, en el marco de la Ley Universitaria 30220**, en el cual el eje central es la mejora de la calidad de la educación superior universitaria y con la que nos comprometemos a ir construyéndola. **A seis años de aplicación de la ley universitaria se ha culminado con la evaluación de 145 Universidades y Escuelas de Posgrado, de las cuales 94 han obtenido el Licenciamiento Institucional (65% del total) y gracias a ello más de 1.1 millón de estudiantes de todo el país, reciben una educación con las condiciones básicas de calidad (84% de matriculados) por lo que continuando con la mejora de la calidad, se ha iniciado con los procesos de licenciamiento de la Carrera Profesional de Medicina Humana y la Acreditación de las demás carreras profesionales.**

Asimismo, las universidades integrantes de la ANUPP nos comprometemos a implementar las acciones y medidas necesarias para brindar a los estudiantes de las Universidades Privadas no licenciadas la oportunidad para que continúen sus estudios universitarios en universidades públicas licenciadas, respetando las normas internas de cada universidad y naturalmente, con el apoyo presupuestal necesario.

3. Demandamos que el Ejecutivo tenga presente la agenda inmediata para las universidades públicas, y disponga su atención en la fecha:
 - a) Asegurar la institucionalización de las universidades, en el marco de la reforma del sistema universitario, a través de la aprobación de los Reglamentos de Organización de Funciones y de los Cuadros de Asignación de Personal provisionales de las universidades públicas, destrabando los mecanismos y condiciones establecidos en la Resolución Ministerial N° 588-2019-MINEDU, la misma que contraviene el artículo 8vo de la Ley 30220 y el artículo 18 de la Constitución Política del Perú, cuyas disposiciones desconocen lo establecido en los Estatutos de la Universidades, los cuales de acuerdo a Ley, constituyen los Reglamentos de la Ley 30220 en cada universidad. Planteamiento que fuera puesto de manifiesto al Ministro de Educación por unanimidad de parte de todos los Rectores de la Universidades Públicas en el UNI-Ejecutivo del 2019.
 - b) Cumplir con lo dispuesto en el artículo 96 de la ley universitaria, atención irrestricta de la homologación docente y de las condiciones de trabajo del docente proporcionando los medios que cubran el costo del acceso a la renovación de los equipos electrónicos y de internet permanente para el desarrollo de las actividades lectivas en entorno virtual.
 - c) Autorizar por excepción a las Universidades Públicas la habilitación en el Aplicativo Informático (AIRHSP) del MEF a incorporar plazas docentes con sus recursos disponibles, sin los requisitos de aprobación del ROF y del CAP provisional, para lograr efectuar nombramientos y promoción de docentes, en beneficio del interés superior del estudiante, al asegurar la programación académica universitaria, así como que **garantiza la gobernabilidad de las universidades**, toda vez que actualmente, en muchas universidades es imposible elegir autoridades y/o designar cargos Directorales y/o jefaturales que cumplan con los requisitos de categoría de los docentes e igualmente se evitaría se devuelva al Tesoro los recursos presupuestales por la imposibilidad de su ejecución. Es por ello, que se plantea, la no aplicación por excepción a las Universidades

Públicas, los requisitos exigidos los numerales 8.2 y 8.3 del artículo 8 de la Ley del Presupuesto del Sector Público de todos los años, en lo que respecta a los docentes universitarios.

- d) No más creación de universidades y asegurar a las universidades públicas del presupuesto necesario para los años 2021 y 2022 para garantizar las condiciones de sus instalaciones, de equipos de laboratorio para la investigación y conectividad para docentes y estudiantes.

Las universidades públicas reiteran el compromiso de defender lo avanzado del proceso de reforma universitaria a través de la Ley 30220 e igualmente exhortan a las autoridades gubernamentales del Ejecutivo y Legislativo a articular esfuerzos para asegurar la gobernabilidad, y a su vez reforzar las acciones a nivel nacional y regional adoptadas por la vida y salud de los ciudadanos que permita reducir el contagio del COVID 19. Mayor presupuesto en el 2021 para las universidades públicas que permita garantizar mejores condiciones para el desarrollo de las prestaciones educativas a y de investigación de calidad, a nivel nacional.

Lima, 4 de agosto de 2020

Oficina General de Imagen Institucional